

**14412** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 61/1998, de 17 de marzo de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 61, de 17 de marzo de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1997, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 32, segunda columna, quinto párrafo, línea 9, donde dice: «Tutelares de Menores (en adelante LTTM), según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1992, apoyándose en», debe decir: «Tutelares de Menores (LTTM), según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1992, a partir de la cual pasa a denominarse Ley Orgánica Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores (en adelante LORCPJM), apoyándose en».

En la pág. 33, primera columna, tercer párrafo, línea 3, donde dice: «art. 16.1 de la LTTM) cuya actual», debe decir: «art. 16.1 de la LORCPJM) cuya actual».

Ídem, línea 9, donde dice: «el art. 16 LTTM disponía que», debe decir: «el art. 16 LORCPJM disponía que».

En la pág. 33, segunda columna, segundo párrafo, línea 1, donde dice: «art. 16.1 LTTM en», debe decir: «art. 16.1 LORCPJM en».

Ídem, tercer párrafo, línea 10, donde dice: «(art. 17.7.<sup>a</sup> LTTM) de cuatro», debe decir: «(art. 17.7.<sup>a</sup> LORCPJM) de cuatro».

Ídem, línea 12, donde dice: «reiterado art. 16.1 LTTM», debe decir: «reiterado art. 16.1 LORCPJM».

Ídem, cuarto párrafo, línea 7, donde dice: «el art. 16.1 LTTM puede», debe decir: «el art. 16.1 LORCPJM puede».

Ídem, sexto párrafo, línea 4, donde dice: «en el art. 16.1 LTTM, no», debe decir: «en el art. 16.1 LORCPJM, no».

**14413** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 62/1998, de 17 de marzo de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 62, de 17 de marzo de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 38, primera columna, segundo párrafo, línea 5, donde dice: «abreviado (art. 798.5, regla», debe decir: «abreviado (art. 789.5, regla».

**14414** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 65/1998, de 18 de marzo de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 65, de 18 de marzo de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 62, segunda columna, tercer párrafo, línea 23, donde dice: «convencional (art. 1.2 y 7», debe decir: «convencional (art. 2.2 y 7».

**14415** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 66/1998, de 18 de marzo de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 66, de 18 de marzo de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 71, primera columna, segundo párrafo, línea 27, donde dice: «EAPV y 10.14 EAC]», debe decir: «EAPV y 10.1.4 EAC]».

**14416** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 67/1998, de 18 de marzo de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 67, de 18 de enero de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 82, segunda columna, quinto párrafo, línea 9, donde dice: «constitucionales que establecen derechos objetivos», debe decir: «constitucionales que establecen derechos subjetivos».